



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
BELLO-ANTIOQUIA**
CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
21 de abril de 2022

Dentro del presente incidente de desacato promovido por el señor JUAN DAVID JARAMILLO MEDINA, en contra de SAVIA SALUD EPS, proceso con radicado 2016-01066 se observa que la autoridad incidentada informa y solicita mediante memorial enviado al despacho en forma digital lo siguiente:

*“Se validan los soportes allegados y encontramos que el usuario **asiste a consulta con Ortopedista el día 22 de marzo de 2022 en el Hospital San Rafael de Itagüí**, así que, se envía correo solicitando los soportes de la atención para validar las ordenes médicas derivadas de la consulta, toda vez que, no se encuentra radicada la documentación indicada por el usuario sobre la cirugía... Adicionalmente, se establece comunicación con el usuario en el abonado 3233431976, a quien se le solicita allegar los soportes sobre el procedimiento quirúrgico para que se le pueda tramitar.*

Señor Juez, toda solicitud debe ir acompañada de los documentos que obren como prueba de esta, y para ser tramitado el servicio, es un deber de los usuarios de radicar esta información en la EPS para que se le gestione la prestación.” (Negrillas propias del texto).

Conforme el anterior informe de incidente, este despacho ordena suspender el trámite del incidente para requerir al accionante, señor JUAN DAVID JARAMILLO MEDINA, para que allegue en formato **PDF** al despacho la Historia Clínica y demás ordenes que tenga en su poder, para que Savia Salud EPS proceda a dar cumplimiento a la sentencia del 6 de diciembre de 2016 emitida por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 062** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de abril de 2022.

Be

Secretaria